

**ASIGNA Y ORDENA PAGO BECA DE APOYO A  
LA RETENCIÓN ESCOLAR AÑO 2018, CON  
CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA  
09.09.03.24.01.260 GLOSA N°12; ORDENA  
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 530**

**SANTIAGO, 29 DE MARZO DEL 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de presupuestos para sector público correspondiente al año 2018; en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto N° 312 del Ministerio de Educación del año 2002, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.021 del año 2017, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar; en la Resolución Exenta N° 333 de 22 de febrero de 2018, que modifica Manual de Procedimientos Beca Apoyo a la Retención Escolar; en la Resolución Exenta N° 15 de 3 de enero del año 2018, que establece la asignación de becas de Apoyo a la Retención Escolar 2018; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendida la Beca de Apoyo a la Retención Escolar;

2.- Que, el Decreto N° 312 de 2002, que determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de Educación Media, establece en su artículo 2°, lo siguiente: "*Las líneas de acción y las actividades cuya ejecución comprende el desarrollo del*



programa de que trata este decreto, para los establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N°3.166, de 1980, son las siguientes:

a) *Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.*

*La Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional, con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.”;*

3.- Que, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la Beca, conforme a lo prescrito en el citado Decreto N° 312 de 2002, artículo 2°, literal a) inciso final: *“La Beca será administrada directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.”;*

4.- Que, la Ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, en su partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 260, glosa N° 12, contempla la suma de M\$4.983.191, destinados a financiar la Beca de Apoyo a la Retención Escolar;

5.- Que, la citada glosa presupuestaria N° 12, establece que: *“Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.”;*

6.- Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando quinto precedente, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 15 de 3 de enero de 2018, debidamente visada por la Dirección de Presupuestos, que establece asignación de becas de Apoyo a la Retención Escolar 2018, la cual en su artículo primero señala: *“Autorízase, la asignación de 25.346 Becas de Apoyo a la Retención Escolar incluyendo a aquellos estudiantes que gozan del beneficio desde años anteriores, beneficio por un monto anual de \$196.600 para el año 2018.”*

7.- Que, en ejercicio de las facultades descritas y con el fin de orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, describiendo los procedimientos necesarios para la correcta administración de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró el Manual de Procedimientos Beca Apoyo a la Retención Escolar proceso 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.021 de 10 de noviembre de 2017, dictada por este Servicio;



8.- Que, en vista del Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, JUNAEB por medio del presente acto administrativo, se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas a la asignación de la Beca para el año 2018, de conformidad a la normativa aplicable al Programa Beca Apoyo a la Retención Escolar, en los términos que a continuación se señalan;

9.- Que, el Departamento de Becas de JUNAEB, llevó a cabo el proceso de asignación del beneficio correspondiente al año 2018, mediante la constitución de la Comisión Técnica Asignación Beca Apoyo a la Retención Escolar Media-Marzo, a quien se le encomendó la revisión de los antecedentes ingresados durante el proceso de postulación y renovación del beneficio. En concreto, se llevó a cabo la revisión de los formularios ingresados al Sistema Informático de la Beca, y de las bases de datos proporcionadas por el Departamento de Planificación y Control de Gestión de JUNAEB, en adelante DEPLACGE, elaboradas a partir de las fuentes de información secundarias puestas a disposición de este Servicio por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social, entre otros organismos públicos. Lo anterior, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos de postulación y renovación del beneficio, y en razón de ello determinar la asignación de la Beca;

10.- Que, el trabajo descrito en el considerando precedente, desarrollado por la Comisión Técnica de la Beca Apoyo a la Retención Escolar, para efectos de determinar la correspondiente asignación del beneficio consta en el documento "Acta Beca Apoyo Retención Escolar – Marzo del 2018", de fechas 26 y 28 de marzo de 2018, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo;

11.- Que, la determinación de la asignación de la Beca, por parte de la Comisión Técnica, se llevó a cabo en vista de las normas previamente citadas y, en particular, a las disposiciones contenidas en el Manual de Procedimientos de la Beca. En primer lugar, y dada la naturaleza del beneficio, el cual propende a entregar un apoyo efectivo a la continuidad de estudios dirigida a estudiantes de enseñanza Media en condición de vulnerabilidad socioeducativa, se analizaron las solicitudes de renovación del beneficio. En segundo lugar, se llevaron a cabo los procedimientos de verificación correspondientes a la asignación del beneficio de aquellos estudiantes postulantes a la Beca para el año 2018;

12.- Que, en lo que se refiere a la **renovación** del beneficio, la Comisión Técnica tuvo a la vista 1. Los requisitos de renovación de la Beca; 2. Las solicitudes de estados de excepción ingresadas oportunamente; y 3. La asignación de otras becas y beneficios que entrega JUNAEB, para efectos de determinar la eventual incompatibilidad de beneficios. A continuación, se describen los puntos señalados;



13.- Que, el Manual de Procedimientos de la Beca Apoyo a la Retención Escolar, en su título VI. Proceso de postulación y renovación, 2. Proceso de renovación estudiantes de Educación Media, establece:

*"2.1 Requisitos para renovar:*

*Podrán renovar aquellos estudiantes que durante el año anterior hayan sido becados con beneficio y que acrediten los siguientes requisitos:*

- 1. Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por MINEIDUC de 1° a 4° año de Educación Media.*
- 2. Poseer un porcentaje mínimo del 85% de asistencia el año lectivo anterior.*
- 3. Estar incorporado en el Registro Social de Hogares y encontrarse entre el tramo 0 hasta 100% en su calificación socioeconómica.*
- 4. No poseer otra beca de JUNAEB que sea incompatible con Beca BARE: Beca Indígena (BI), Beca Presidente de la República (BPR), Beca Integración Territorial (BIT) Beca Polimetales (BPOL) u otra de similar naturaleza entregada por JUNAEB."*

14.- Que, el referido Manual de Procedimientos, en su título VII. Estados de excepción Educación Media, título 1. Apelación de estudiantes renovantes, establece un procedimiento mediante el cual aquellos estudiantes que, teniendo un porcentaje de asistencia inferior al requerido para renovar el beneficio de acuerdo a los registros oficiales entregados por el Ministerio de Educación, pueden optar a la renovación de la Beca, invocando formalmente alguna de las circunstancias señaladas en el correspondiente Manual, la cual deberá ser debidamente calificada por JUNAEB. El análisis de estas solicitudes especiales, también forman parte del trabajo llevado a cabo por la Comisión antes señalada;

15.- Que, a su vez, y como norma de aplicación general, se tiene a la vista lo dispuesto en la glosa presupuestaria N° 01, que señala: *"Cada una de las becas serán incompatibles con otras de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas."*;

16.- Que, en vista de lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha determinado la asignación del beneficio para estudiantes renovantes en los siguientes términos:

- a. Se asigna y ordena pago de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a 8.589 estudiantes de enseñanza media para el año 2018, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación del beneficio.
- b. Se rechaza solicitud de renovación de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de 313 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación del beneficio, conforme al siguiente desglose:

Causal de rechazo:	Cantidad de estudiantes
Incompatibilidad: Asignación de Beca Indígena para el año 2018.	104
Incompatibilidad: Asignación de Beca Presidente de la República para el año 2018.	156



Incompatibilidad: Asignación de Beca Integración Territorial para el año 2018.	2
Rechazo solicitud de estado de excepción.	51
<b>Total</b>	<b>313</b>

17.- Que, en lo que refiere a la **asignación** del beneficio, la Comisión Técnica tuvo a la vista los requisitos de postulación a la Beca, las condiciones de los estudiantes postulantes que conforme al texto del Manual configuran un acceso preferente, y por último, la aplicación del modelo de focalización elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB y descrito en el citado Manual, con objeto de determinar la asignación del beneficio en base a criterios de vulnerabilidad socioeducativa;

18.- Que, el Manual de Procedimientos de la Beca Apoyo a la Retención Escolar, en su título VI. Proceso de postulación y renovación, 1. Proceso de postulación, señala:

*“1.1. Requisitos generales:*

1. *Estudiantes de cualquier nacionalidad que presenten matrícula en un liceo focalizado que administre la Beca BARE de JUNAEB.*
2. *Estar cursando de 1° a 3° año de Educación Media Científico Humanista o Educación Media Técnico Profesional.*
3. *Poseer Registro Social de Hogares y encontrarse entre el tramo O hasta el 60% en su calificación socioeconómica.*
4. *No ser beneficiario/a de alguna beca de JUNAEB que sea incompatible con Beca BARE: Beca Indígena (BI), Beca Presidente de la República (BPR), Beca Integración Territorial (BIT) Beca Polimetales (BPOL) u otra de similar naturaleza entregada por JUNAEB.*

*1.2 Requisitos específicos:*

*Presentar al menos una de las siguientes situaciones:*

1. *Presentar factores de riesgo de deserción: Sobreedad respecto al nivel cursado, baja asistencia el año inmediatamente anterior en los registros de MINEDUC, condición de paternidad o maternidad, condición de embarazo o padres de hijos en gestación.*
2. *Estar registrado en un programa de protección del SENAME.*
3. *Estar registrado en el Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE) del Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB.*
4. *Presentar una discapacidad acreditada en el Registro Social de Hogares.*
5. *Pertenecer a una de las familias registradas en el Subsistema Seguridades y Oportunidades, ex Chile Solidario o Ingreso Ético Familiar.*
6. *Estar incorporado en el primer tramo del Registro Social de Hogares (0-40%).*
7. *Presentar otros factores de riesgo de deserción acreditados mediante informe socioeducativo emitido por el encargado de la red colaboradora u otro profesional del área social.”*

19.- Que, el Manual de Procedimientos de la Beca en su título IV. “*Disposiciones generales*”, título 1. “*Focalización de la beca*”, ítem 1.4. “*Asignación*”,



punto 1.4.3. "Acceso preferente", párrafo 1.4.3.1. "Estudiantes en situación de discapacidad", establece lo siguiente:

*"En concordancia con la legislación vigente, JUNAEB otorgará acceso preferente a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a estudiantes en situación de discapacidad con el objetivo de adoptar medidas positivas orientadas a evitar o compensar las desventajas del contexto educativo para participar plenamente en el sistema educacional.*

*Los estudiantes que soliciten la beca y se encuentren en el Registro Nacional de Discapacidad tendrán acceso preferente a la beca, sin considerar el puntaje que resulte de la aplicación del modelo de focalización, para que la Comisión Nacional proponga al Secretario General la asignación de estos casos, cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en el presente manual de procedimientos."*

A su vez, en el párrafo 1.4.3.3. "Estudiantes atendidos por SENAME", señala:

*"Los estudiantes que postulen y se encuentren incluidos en la nómina del registro nacional del SENAME que entregan a JUNAEB, tendrán acceso preferente a la beca, sin requerir de la aplicación del puntaje del instrumento de focalización para que la Comisión Nacional proponga al Secretario General la asignación de estos casos, siempre que cumplan con los requisitos generales establecidos en el presente manual de procedimientos.";*

20.- Que, el Manual de Procedimientos de la Beca, en su título VIII. "Modelo de focalización-Characterización", título 1. "Modelo de focalización", señala: "Para llegar a identificar los Mayores niveles de vulnerabilidad, se ha complementado la calificación de Altamente vulnerable señalada en el Decreto -que se detalla más adelante- con otros indicadores académicos de riesgo de deserción para fortalecer el modelo de focalización actual que permite identificar el riesgo de retiro de los estudiantes ara priorizar su acceso al beneficio y con ello promover su mantención en el sistema educativo.

*El modelo actual de la beca se desagrega en siete variables de focalización:*

- 1. Sobreedad del estudiante respecto al nivel cursado.*
- 2. Porcentaje de asistencia el año anterior a un establecimiento educacional.*
- 3. Escolaridad de la madre del beneficiario*
- 4. Condición de Maternidad/ Paternidad*
- 5. Condición de embarazo o Condición de padre de hijo en gestación*
- 6. Tramo Registro Social de Hogares.*
- 7. Pertenecer a una familia registrada en Chile Solidario, actual Subsistema Seguridades Oportunidades."*

21.- Que, en vista de lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha determinado la asignación del beneficio para estudiantes postulantes en los siguientes términos:



a. Se asigna y ordena pago de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a 8.978 estudiantes de enseñanza media para el año 2018, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación del beneficio.

b. Se rechaza postulación a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de 19.921 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación del beneficio, de acuerdo al siguiente desglose:

Causal de rechazo	Cantidad de estudiantes
Solicitud extemporánea.	275
No cumple con el requisito general N° 3 (Tramo Registro Social de Hogares).	974
No cumple requisito general N° 2 referido al curso o modalidad de estudios.	1041
No cursa estudios en establecimiento focalizado.	5253
Incompatibilidad: Asignación de Beca Indígena para el año 2018.	5.801
Incompatibilidad: Asignación de Beca Presidente de la República para el año 2018.	6.478
Incompatibilidad: Asignación de Beca Polimetales de Arica para el año 2018.	73
Incompatibilidad: Asignación de Beca Integración Territorial para el año 2018.	26
<b>Total</b>	<b>19.921</b>

22.- Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2018, podrán consultar el estado de su postulación o renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE Y PÁGUESE**, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2018 a 8.589 estudiantes de Enseñanza Media.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE**, solicitud de renovación de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2018 de 313 estudiantes de Enseñanza Media.

**ARTÍCULO TERCERO.- ASÍGNESE Y PÁGUESE**, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2018 a 8.978 estudiantes de Enseñanza Media.

**ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE**, solicitud de postulación a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar correspondiente al año 2018 a 19.921 estudiantes de Enseñanza Media.



**ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE**, los gastos derivados de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.**

**ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, lo siguiente:

- Acta de Comisión Técnica que asigna Beca de Apoyo a la Retención Escolar Media-Marzo, de fecha 26 y 28 de marzo de 2018.
- CD-ROM que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2018, respecto de los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos de asignación/renovación establecidos, y respecto de los cuales no se verificó el cumplimiento de los requisitos de asignación/renovación establecidos, al tenor de lo resuelto en la presente resolución. mediante el presente acto administrativo.

**ARTICULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>."

**ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



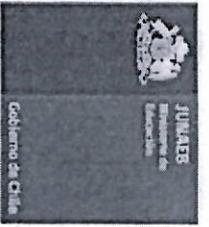
*JMF/IM/Claw*

Distribución:

- Departamento de Becas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación y Estudios
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

JUR 1197-2018





REGISTRO

Nº

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR MARZO DEL 2018

Fecha: Santiago, 22 de Marzo del 2018

**1.- Identificación de la Reunión.**

<b>Fecha</b>	26 de marzo de 2018 y 28 de marzo de 2018		
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones N° 4 Dirección Nacional		
<b>Hora Inicio</b>	15:15 hrs.	<b>Hora Término</b>	20:15 hrs.
<b>Motivo</b>	Comisión Técnica Asignación Beca Apoyo a la Retención Escolar Media mes de marzo		

**2.- Asistentes.**

<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Aarón Lagos – Analista de pagos Beca BARE	
Danilo Simpertigüe – Profesional Contraparte Beca Apoyo a la Retención Escolar	
Ademar Nuñez - Encargado UCGI interna Becas	



REGISTRO

Nº

Fecha: Santiago, 22 de Marzo del 2018

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR MARZO DEL 2018

**3.- Temas Tratados.**

**Antecedentes:**

- 1.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 260, Glosa N° 12, contempla un total de M\$4.983.191, destinados a financiar la Beca de Apoyo a la Retención Escolar.
- 2.- Que, en la Resolución Exenta N° 3021 de noviembre del 2017, aprueba Manual de Procedimientos Beca Apoyo a la Retención Escolar de JUNAEB, proceso 2018.
- 3.- Que, la presente comisión se reúne para elaborar propuesta de asignación de Estudiantes de Educación Media (Postulantes y Renovantes) año 2018. En base a la información sistematizada por el Encargado Nacional de la Beca de la forma que se describe a continuación:
  - Para el presente proceso de validación de requisitos se contrataron los servicios de una empresa externas encargado de validar los requisitos y puntajes de la totalidad de formularios ingresados al sistema informático, tanto como para postulantes como para renovantes.
  - En forma paralela, se contrataron los servicios de analistas SPS por parte del Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios, que validan los requisitos y puntajes de postulantes.
  - Adicionalmente el Encargado Nacional de la Beca analiza los requisitos y puntajes de la totalidad de formularios ingresados al sistema informático 70.652 (Formularios BARE según extracción Base de datos SIB al 26.03.2018), tanto como para postulantes como para renovantes.
  - Es preciso indicar que el Encargado Nacional de la Beca presenta el Libro de Asignación que estandariza conceptos, describiendo la modalidad, requisito/exclusiones, nombre del validador, descripción del validador, indicador, mensaje y adiciona una observación en caso de ser necesario.
- 4.- Las fuentes de información utilizadas para efectuar el análisis descrito anteriormente, fueron las siguientes:
  - Post Carga del 20 de marzo de 2018 (archivo denominado "Post\_Carga\_al\_20180320\_BMS - v2")
  - Estadísticas extraídas de SIB el 26 de marzo de 2018.
  - Base de datos Fallecidos Registro Civil del 23 de enero de 2018 (archivo denominado "Solicitud Becas - interop. offline (23012018)\_corr2 (1)")
  - Maestro de pago año 2017 actualizado a enero de 2018 (archivo denominado "MAESTRO BARE 2017")
  - Registro de Actas 2017;
- 5.- Los Formularios BARE según SIB al 26 de marzo de 2018 son: 70.652 totales de formularios ingresados. Renovantes 14.589 y postulantes 56.063. Cupos de la beca 25.346.
- 6.- 12.391 formularios renovantes ingresados en plazo que serán revisados para el mes de marzo. Por tanto, 2198 formularios de renovantes quedan pendientes para proceso abril.



REGISTRO

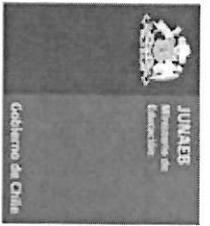
Nº

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR MARZO DEL 2018

Fecha: Santiago, 22 de Marzo del 2018

**Renovantes: 12.391 formularios**

- 7.- Para el caso de renovantes, se utiliza reporte N° 121 de SIB de fecha 16.03.2018 que coincide con el cierre regional por calendario. Se trabaja con 12.391 formularios renovantes que cumplen con plazo de validación.
- 8.- La empresa EY Consulting realiza análisis de las variables: fallecido, modalidad, RBD, curso, nivel educacional, asistencia, matrícula vigente, RSH, resultado requisito y apelación. Se trabaja con los mismos archivos encargado reemplazo de beca e EY Consulting.
- 9.- Existe una inconsistencia detectada a la información entregada por EY Consulting. Se detecta en el estado de excepción ya sancionado con rechaza sin validación, es decir, falta la sanción de solicitud rechazada.
- 10.- Análisis de cumple EY y cumple JUNAEB, son 8.851 formularios. Análisis de no cumple JUNAEB y no cumple EY son 3.536. Existen 4 casos en que la empresa se pronuncia como cumple y JUNAEB no cumple (tienen apelación rechazada y pero cumplen en acta con % asistencia).
- 11.- Detalle cumple JUNAEB y cumple EY Consulting:
  - Se revisan el cumplimiento de cada variable e indicador.
  - Para 51 casos se debe modificar región de DF en SIB con información de RSH post carga SBI.
  - Se valida que 8614 estudiantes cumplen con % de asistencia mayor o igual al 85%.
  - 241 estudiantes que no cumplen asistencia. De ellos todos tienen apelación aceptada, con criterio indicado y trasladado a la DN. Por tanto cumplen.
  - 8 estudiantes no cuentan con RSH, pero son casos SENAME por tanto son acceso preferente.
  - 8.851 estudiantes cumplen requisitos.
- 12.- Detalle no cumple JUNAEB y no cumple EY Consulting: Se revisan 3.536 estudiantes.
  - 6 estudiantes no cumplen, revisar modalidad.
  - 325 estudiantes no tienen RBD en SIGE marzo, la DR deben revisar los datos.
  - 25 estudiantes a revisar curso y 8 estudiantes sin curso en post carga.
  - 3151 estudiantes no cumplen con asistencia solicitada del 85%. De ellos 51 estudiantes tienen apelación rechazada y por tanto solicitud rechazada. Y 3100 formularios en revisión de asistencia (88 con sanción no traspasada y el resto sin sanción pendiente). 8 formularios no tienen asistencia.
  - 13 formularios en revisión RSH.



REGISTRO

Nº

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR MARZO DEL 2018

Fecha: Santiago, 22 de Marzo del 2018

**Postulantes: 56.063 formularios**

- 13.- La comisión de asignación de postulantes se efectúa con fecha 28.03.2018.
- El archivo de postulantes, se descuentan 275 formularios ingresados fuera de plazo.
  - Se comienza el análisis con detección de casos incompatible de becas son 12.360 solicitud rechazada. Quedan 43.430 postulaciones válidas.
- 14.- Análisis Cumple EY y Cumple JUNAEB:
- Del análisis de cumplimiento de requisitos entre empresa y JUNAEB, son 35.765 quien cumplen en ambas validaciones.
  - Existen 31 estudiantes que empresa sanciona como cumple requisito, sin embargo en validador del curso indica revisión. Se sanciona como cumple curso.
  - Se detectan 13 casos de estudiantes que no cuentan con dato de asistencia. No obstante de ellos existen 6 becados acceso preferente. Los otros 7 quedan como pendientes asistencia.
  - Se verifica que no existen casos acceso PARE, pues no se cuenta con la información desde el Depto de Salud.
  - 46 estudiantes pendientes acceso preferente Sename que no cuentan con validación, No obstante 1 de ellos es becado como acceso preferente discapacidad.
  - Existen 2405 acceso preferente a becar. 510 acceso preferente pendientes.
- 15.- Análisis de No Cumple EY y NO Cumple JUNAEB:
- 5253 postulaciones con solicitud rechazada por liceo no focalizado.
  - 1041 solicitud rechazada por no cumple curso.
  - 703 solicitud rechazada por no cumple tramo RSH.
- 16.- Análisis de validación cumplimiento puntaje correcto para estudiantes a prelación y pendientes. Se valida el cálculo de puntaje. Existe diferencia de puntaje en sobre dad con empresa, que fue validado por SPSS.
- 17.- 6.586 becados por prelación con puntaje de corte 340 puntos. 166 postulantes quedan pendientes. Existen con puntaje de corte 335 un total de 1384 postulantes.



REGISTRO

Nº

ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR MARZO DEL 2018

Fecha: Santiago, 22 de Marzo del 2018

4.- Acuerdos.

**Análisis / Descripción BBDD (Criterios)**

**Estudiantes Renovantes:**

De los antecedentes revisados se acuerda becar a 8.589 estudiantes renovantes que cumplen requisitos. Se sancionan 3.489 estudiantes renovantes en estado pendiente para revisión. 51 estudiantes renovantes con solicitud rechazada (apelación).

En análisis posterior se determina que existen estudiantes con incompatibilidad de beneficios, lo que aumenta la cifra de solicitudes rechazadas en 262, por tanto los estudiantes renovantes a becar son 8.589. Dicha validación es presentada con fecha 28.03.2018.

**Estudiantes postulantes:**

De las 55.788 postulaciones, 19.921 solicitudes rechazadas, 942 pendientes, becado acceso preferente 2405 y a prelación 32.520, respecto de la prelación a becar son 8.978 desde el puntaje mayor hasta llegar al puntaje corte (340pts).